



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

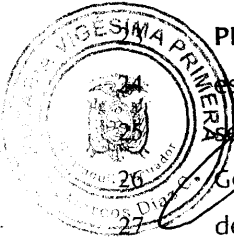


AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DEL
CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA SUR-GUAY S.A. "EN
LIQUIDACION".-----

Cuántía: Indeterminada.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diecinueve de Noviembre del año dos mil siete, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece el señor Vicente Domingo Mejía Ronquillo, casado, ejecutivo; en su calidad de Gerente General, en funciones prorrogadas de la compañía Anónima denominada SUR-GUAY S.A., "EN LIQUIDACION"; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz, para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:- **MINUTA:**
"SEÑOR NOTARIO:- Sírvasse insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo una por la cual conste la de aumento de capital, fijación de capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía Anónima denominada SUR-GUAY S.A. "EN LIQUIDACION", al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones.- **CLAUSULA**

PRIMERA:- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública y formula las declaraciones en ella contenidas, el señor Vicente Domingo Mejía Ronquillo, en su calidad de Gerente General, en funciones prorrogadas de la compañía Anónima denominada SUR-GUAY S.A., "EN LIQUIDACION", y además debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada



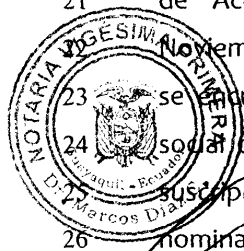
1 el catorce de Noviembre del dos mil siete, fotocopias debidamente
2 certificadas tanto del nombramiento como del acta de Junta General se
3 agregarán a la matriz de la presente escritura pública para que formen
4 parte integrante de ella en calidad de documentos habilitantes.-

5 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Por escritura pública que
6 autorizara el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado
7 Marcos Díaz Casquete, el diez de Julio de mil novecientos noventa y
8 siete, la misma que se inscribió en el registro Mercantil del Cantón
9 Guayaquil, el diez de Noviembre del mismo año, se constituyó la
10 compañía Anónima denominada SUR-GUAY S.A., con domicilio principal
11 en la ciudad de Guayaquil, con un plazo de cincuenta años y con un
12 capital social de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones
13 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, Por escritura pública
14 que autorizara el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil
15 Abogado Mario Baquerizo González el diecisiete de Mayo de mil
16 novecientos noventa y nueve, la misma que se inscribió en el Registro
17 Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinticuatro de Junio de mil
18 novecientos noventa y nueve, la compañía procedió a realizar la
19 reforma de sus estatutos sociales en la cláusula segunda, que se
20 refiere objeto social. Con fecha diez de mayo del dos mil seis, la
21 Superintendencia de Compañías, dictó la resolución Número tres mil
22 ciento noventa y cuatro, por la cual se dispone la disolución de la
23 compañía por no haber ésta presentando los balances
24 correspondientes a los ejercicios económicos de algunos años,
25 resolución que se inscribió el ocho de Diciembre del dos mil seis en el
26 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. La Junta General de
27 accionistas en su sesión celebrada el catorce de noviembre del dos mil
28 siete, resolvió por unanimidad de votos de los accionistas presentes.



Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1 Uno.- Reactivar la compañía que se encuentra en proceso de
2 Liquidación.- Dos.- Aumentar el capital social a la suma de Ochocientos
3 dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción y
4 pago de Quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de
5 cero.cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América,
6 cada una, las mismas que se pagan de conformidad a lo resuelto en la
7 Junta General celebrada el catorce de Noviembre del año dos mil siete.
8 Tres.- Fijar el capital autorizado, Cuatro.- Reformar los estatutos
9 sociales en su cláusula Quinta que se refiere al capital social, a la fijación
10 del capital autorizado y a las acciones; y, Cinco.- Designar
11 administradores, todo esto de conformidad a lo constante en el acta de
12 la sesión de junta general de accionistas celebrada en esta ciudad el
13 catorce de Noviembre del dos mil siete, cuya fotocopia debidamente
14 certificada se agrega a la matriz de la presente escritura pública para
15 que forme parte integrante de ella en calidad de documento
16 habilitante.- **CLAUSULA TERCERA:** Con los antecedentes antes
17 expuestos, el señor Vicente Domingo Mejía Ronquillo, en su calidad de
18 Gerente General, quien actúa con funciones prorrogadas y como tal
19 representante legal de la compañía anónima denominada SUR-GUAY
20 S.A. "EN LIQUIDACION", debidamente autorizado por la Junta General
21 de Accionistas de la mencionada compañía celebrada el catorce de
22 Noviembre del dos mil siete, declara. **Uno)** Reactivada la compañía que
23 se encuentra en proceso de liquidación. **Dos)** Aumentado el Capital
24 social de la compañía a la suma de Ochocientos dólares mediante la
25 suscripción y pago de quince mil nuevas acciones ordinarias y
26 nominativas de cero. Cero cuatro centavos de dólar de los Estados
27 Unidos de América.- Que las nuevas acciones son pagadas de
28 conformidad a lo constante en el acta de la sesión de la Junta General



1 de accionistas celebrada el catorce de Noviembre del año dos mil siete.-
2 **Tres)** Que se fija el capital autorizado; **Cuatro)** Que se reforman los
3 estatutos sociales en su cláusula quinta que se refiere al capital social, a
4 la fijación del capital autorizado y a las acciones; y, **Cinco)** Designar a los
5 Administradores, de igual manera que se autoriza al Gerente General
6 quien actúa en funciones prorrogadas para que eleve a escritura
7 pública las resoluciones tomadas, todo esto de conformidad a lo
8 constante en el acta de junta general de accionistas celebrada el
9 catorce de Noviembre del dos mil siete cuya fotocopia debidamente
10 certificada se agrega a la matriz de la presente escritura pública para
11 que forme parte integrante de ella en calidad de documento
12 habilitante. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURADA DE PAGO.-** El
13 señor Vicente Domingo Mejía Ronquillo, en su calidad de Gerente
14 General, quien actúa con funciones prorrogadas, de la compañía
15 Anónima denominada SUR-GUAY S.A. " en Liquidación" , declara bajo
16 juramento que en la sesión de Junta General de Accionistas celebrada
17 el catorce de Noviembre del dos mil siete se resolvió por unanimidad
18 de votos de los accionistas presentes aumentar el capital social de la
19 compañía a la suma de Ochocientos dólares, mediante la suscripción y
20 pago de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cero,
21 cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, las
22 mismas que son pagadas de conformidad a lo resuelto en la Junta
23 General celebrada en la fecha antes indicada, que dicho capital se
24 encuentra íntegramente suscrito, parcialmente pagado y
25 correctamente integrado, declara además bajo juramento que al
26 momento la compañía no mantiene pendiente ningún tipo de contrato
27 con institución pública o estatal alguna. La nacionalidad de los
28 accionistas suscriptores es Ecuatoriana.- Agregue usted señor Notario,



14383

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACIÓN EN CONTESTACIÓN A SU PETICIÓN:

Certificación de Nombramiento:

Nombre de Compañía: **SUR-GUAY S.A.**
Cargo: **GERENTE GENERAL**
Nombre: **VICENTE MEJIA RONQUILLO**
Fecha de Otorgamiento **08 de Noviembre del 2001**
Fecha de Inscripción: **17 de Abril del 2002**
Periodo: **2 Años, el que consta que tiene la Representación Legal**

Desde la fecha de inscripción del Nombramiento antes citado hasta hoy, no existe otro a favor de persona alguna, en dicho cargo.

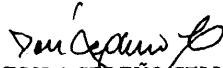
Nombre de la Compañía: **SUR-GUAY S.A.**
Acto: **DISOLUCIÓN**
Resolución de Disolución: # **06-G-IJ-0003194**, dictada por el **ESPECIALISTA JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**
Fecha de Resolución: **10 de Mayo del 2006**
Fecha de inscripción: **08 de Diciembre del 2006**

- **Desde el 08 de Diciembre del 2006, hasta la presente fecha, no consta inscrito Nombramiento de LIQUIDADOR otorgado por la Compañía ni por la Superintendencia de Compañías, a favor de persona alguna.**

Certificamos que la búsqueda en nuestros Archivos ha sido realizada hasta el 08 de Noviembre del 2007

Cualquier Alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado.

Guayaquil, 09 de Noviembre del 2007


AB. ZOILA CEDEÑO/CELLÁN
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
Delegada

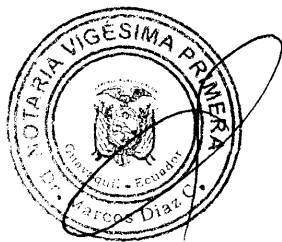


Ref: 73934-M-97/48171-M-02/139716-M-06

Elaborado por: Javier Alvarez

Valor pagado por este trámite: \$ 9.63

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO A LA REGISTRADORA MERCANTIL, O A SUS ASESORES.



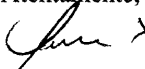
SEÑORA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL.

ABOGADO GUSTAVO MARCET RODRIGUEZ, en el libre ejercicio profesional, ante usted respetuosamente comparezco y solicito.

Se sirva conferirme una certificación de la cual conste que el señor Vicente Domingo Mejía Ronquillo, desempeña actualmente el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía anónima denominada **SUR- GUAY S.A.**, y que hasta la presente fecha no ha sido reemplazado en sus funciones, además en dicha certificación se hará constar que dicho nombramiento se encuentra vigente con funciones prorrogadas

La compañía anónima denominada Sur- Guay S.A., se constituyó por Escritura Pública que autorizara el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete el diez de Julio de Mil novecientos noventa i siete, la misma que se inscribió en la institución a su digno cargo el diez de Noviembre del mismo año

Atentamente,


GUSTAVO MARCET R.
ABOGADO
REG.. #. 2470

Guayaquil, 9 de marzo del 2001

Profesor
VICENTE MEJIA RONQUILLO
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

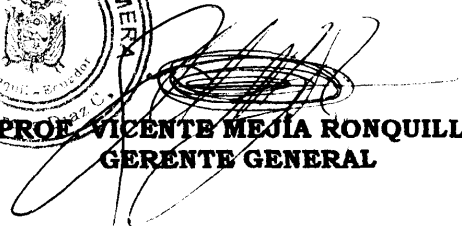
Por la presente cumplo en comunicarle que en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "**SUR-GUAY S.A.**", celebrada en fecha de febrero 21 del 2001 con la nueva nómina de accionistas, ha decidido ratificarlo en su cargo como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el periodo de cinco años al que usted fue asignado, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

SUR-GUAY S.A., se constituyó mediante escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marco Díaz Casquete, el 10 de julio de 1997; inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 10 de noviembre de 1997.

Atentamente,


AB. HIPÓLITO RODRÍGUEZ SANTILLAN
PRESIDENTE




PROF. VICENTE MEJIA RONQUILLO
GERENTE GENERAL

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 30.308 Registro Mercantil No.
6764 Repertorio No. 8.810
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-
Guayaquil, Marzo 26 de 2004

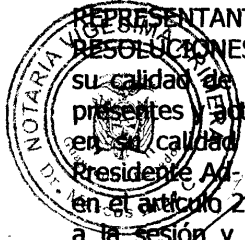
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$ 7,85-

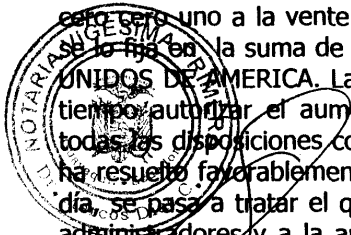
ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA SUR - GUAY S.A. , "En5 Liquidación" CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2007.

En la ciudad de Guayaquil, siendo las diecisiete horas del día miércoles catorce de Noviembre del Dos mil siete en el local social de la compañía Anónima denominada SUR - GUAY S.A., ubicado en Avenida Quito y Bolivia, Bloque #. 1, Quinto Piso alto, Departamento 501, de ésta ciudad de Guayaquil, se reúnen en Junta General de Accionistas las siguientes personas a saber. Víctor Andrade Morán, propietario de 80 acciones, Washington García García, propietario de 80 acciones, Víctor Hugo García Viera, propietario de 50 acciones, Graciela de Jesús Gómez Salas, propietaria de 100 acciones, Lino Floridor Hurtado Revelo, propietario de 200 acciones, Antonio Omar Larreta Ronquillo, propietario de 300 acciones, Fecundo Alex Larreta Ronquillo, propietario de 50 acciones, Vicente Domingo Mejía Ronquillo, propietario de 3800 acciones, Augusto Efraín Montero Gaibor, propietario de 100 acciones, Manuel Efrén Pérez Moreno, propietario de 80 acciones, Mario Arturo Valencia Arizaga, propietario de 80 acciones, Francisco Pedro Vargas Rivas, propietario de 5 acciones, y, José Dalton Zhune Cortez, propietario de 75 acciones. Se deja expresa constancia de que todas las acciones son ordinarias y nominativas, tienen un valor nominal de cero. Cero cuatro centavos de dólar cada una y a la presente fecha se encuentran íntegramente suscritas y totalmente pagadas. La presente Junta General se reúne de conformidad a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, esto es, prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa por encontrarse reunido la totalidad del capital social suscrito y pagado que es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cero. Cero cuatro centavos de dólar cada una. con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día sobre el cual todos los accionistas están unánimemente de acuerdo en tratar por haberlos conocido con anticipación y que son.. 1).- REACTIVACION DE LA COMPAÑIA EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN 2).- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, SU SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO. 3).- FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO. 4).- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES EN SU CLAUSULA QUINTA, QUE SE REFIERE AL CAPITAL SOCIAL, AL CAPITAL AUTORIZADO Y A LAS ACCIONES y, 5).- DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES, Y AUTORIZACION QUE DEBE DE DARSE AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LAS RESOLUCIONES RTOMADAS. Preside la junta el señor Faike Ortiz Nemer, en su calidad de Presidente Ad-Hoc, por decisión unánime de los accionistas presentes y actúa en la secretaría el señor Vicente Domingo Mejía Ronquillo, en su calidad de Gerente General con funciones prorrogadas. El señor Presidente Ad-Hoc ordena al señor secretario que cumpla con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, hecho lo cual ordena se de inicio a la sesión y se traten cada uno de los puntos del orden del día. Con respecto al primer punto del orden del día solicita la palabra el señor Vicente Mejía Ronquillo y manifiesta a la junta que la compañía se encuentra disuelta por la Superintendencia de Compañías, por no haber presentado los balances correspondientes a algunos ejercicios económicos, según consta de



la resolución No. 3194 dictada el 10 de Mayo del 2006, la que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con fecha 8 de Diciembre del mismo año y que en vista de aquello mociona a la Junta que la misma sea reactivada para así poder continuar con las actividades propias de la empresa y además por cuanto los negocios de ésta así lo ameritan. Que lo dicho lo somete a votación a fin de que sea la Junta General la que resuelva lo que mejor creyere conveniente. La Junta luego de escuchar lo manifestado por el señor Vicente Mejía Ronquillo y luego de las deliberaciones de rigor por unanimidad de votos de los accionistas presentes resolvió reactivar la compañía que al momento se encuentra en proceso de liquidación. Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el primer punto del orden del día se pasa a tratar el segundo que trata sobre el aumento de capital social, su suscripción y forma de pago. Con respecto a éste punto solicita la palabra el señor Vicente Mejía Ronquillo y manifiesta a la Junta que es imperioso realizar un aumento de capital por lo menos hasta el mínimo legal, por lo que mociona que el aumento sea de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, que lo dicho lo somete a votación a fin de que sea la Junta la que resuelva lo que mejor estime conveniente. La junta luego de escuchar la moción planteada por el señor Vicente Mejía y luego de las deliberaciones de rigor por unanimidad de votos de la totalidad del capital social suscrito y pagado resolvió aumentar el capital social de la compañía a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción y pago de Quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cero. Cero cuatro centavos de Dólar. Una vez resuelto favorablemente y por unanimidad lo referente al aumento de capital social, se pasa a tratar sobre la suscripción y pago del mismo. Solicitan la palabra los señores. Víctor Andrade Morán, Washington García García, Víctor Hugo García Viera, Graciela de Jesús Gómez Salas, Lino Hurtado Revelo, Antonio Larreta Ronquillo, Fecundo Larreta Ronquillo, Augusto Montero Gaibor, Manuel Pérez Moreno, Mario Valencia Arizaga, Francisco Vargas Rivas, y, José Zhune Cortez y cada uno por separado en su momento manifiestan a la Junta que están todos totalmente de acuerdo en que se aumente el capital social de la compañía a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, pero que en los actuales momentos no están en condiciones de suscribir el presente aumento de capital por lo que debido a ello cada uno y por separado manifiestan que renuncian al derecho de preferencia que por Ley les corresponde dentro del presente aumento de capital en la suscripción de las nuevas acciones a favor del accionista Vicente Mejía Ronquillo. Que lo dicho lo someten a votación a fin de que sea la Junta General la que resuelva lo más conveniente, en este estado la Junta General luego de escuchar lo manifestado por cada uno de los accionistas que hicieron uso de la palabra y después de las deliberaciones de rigor, por unanimidad de votos resolvió aceptar la renuncias al derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones manifestado por cada uno de los accionistas a favor del accionista Vicente Mejía Ronquillo. En este estado solicita la palabra el accionista Vicente Mejía Ronquillo y manifiesta a la Junta de que en vista de lo resuelto por la Junta General referente a la aceptación de la renuncia al derecho de preferencia manifestado por cada uno de los accionistas que

hicieron uso de la palabra, el si ejercerá su derecho de preferencia que por Ley le corresponde en la suscripción de las nuevas acciones y que además suscribirá también las acciones que por Ley les corresponde suscribir a los demás accionistas, en vista de la renuncia que de su derecho de preferencia hicieron cada uno de ellos a su favor por lo que en vista de aquello el suscribe la totalidad del presente aumento, o sea las Quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cero. cero cuatro centavos de dólar y paga en numerario la suma de Ciento cincuenta dólares que corresponden al veinticinco por ciento del valor total de todas y cada una de las acciones suscritas, mediante el correspondiente depósito en dinero en efectivo en la caja de la compañía. el saldo se compromete a pagarlo en el plazo de dos años en cualquiera de las formas permitidas por la Ley. La Junta General por unanimidad de votos resolvió aceptar lo manifestado por el accionista Vicente Mejia Ronquillo así como aceptar la suscripción y forma de pago que efectúa dicho accionista. Una vez resuelto favorablemente y por unanimidad el segundo punto del orden del día, se pasa a tratar el tercero que se refiere a la Fijación del capital autorizado. Solicita la palabra el señor Vicente Mejia y manifiesta a la Junta de que en vista de que se ha procedido a aumentar el capital social de la compañía y como nuestra empresa no tiene capital autorizado es procedente fijarlo y que él mociona que el mismo se lo fije en la suma de Un mil seiscientos dólares, que dicha moción la somete a votación a fin de que sea la Junta la que resuelva lo que mejor creyere conveniente. La Junta General luego de escuchar la moción planteada por el accionista Vicente Mejia y después de las deliberaciones de rigor, resolvió por unanimidad de votos de la totalidad del capital social suscrito y pagado fijar el capital autorizado en la suma de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el tercer punto del orden del día, se pasa a tratar el cuarto que se refiere a la reforma de estatutos en su cláusula quinta referente al capital social, a la fijación del capital autorizado y a las acciones. Solicita la palabra el señor Vicente Mejia y manifiesta de que en vista del aumento del capital social efectuado y de la fijación del capital autorizado hay que reformar la cláusula quinta de los estatutos sociales y que en vista de aquello, el se ha permitido redactar dicha reforma a la cláusula antes mencionada, la misma que de ser aprobada en lo posterior dirá. QUINTA. CAPITAL SOCIAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y ACCIONES.- El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cero. cero cuatro centavos de dólar, numeradas de la cero cero cero uno a la veinte mil inclusive. El capital autorizado de la compañía se lo fija en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. La Junta General de Accionistas puede, en cualquier tiempo, autorizar el aumento o disminución de capital, cumpliéndose con todas las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías. Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el cuarto punto del orden del día, se pasa a tratar el quinto punto que se refiere a la designación de los administradores y a la autorización que debe darse al Gerente General para que eleve a escritura pública las resoluciones tomadas. En este estado solicita la palabra el accionista Víctor Andrade Morán y mociona a la Junta que para los cargos de Presidente y Gerente General se designen a los



señores Julio Macias Montoya y Vicente Mejia Ronquillo, respectivamente, que la moción planteada la somete a votación a fin de que sea la Junta la que resuelva lo que mejor estime conveniente. La Junta luego de escuchar la moción planteada y después de las deliberaciones de rigor, resolvió por unanimidad de votos de la totalidad del capital social suscrito y pagado designar a los señores Julio César Macias Montoya y Vicente Domingo Mejia Ronquillo para que desempeñen los cargos de Presidente y Gerente General por el lapso contemplado en los estatutos sociales. De igual manera la Junta resolvió por unanimidad de votos autorizar al Gerente General para que en su condición de Gerente General y representante legal en funciones prorrogadas eleve a escritura pública las resoluciones que aquí se han tomado. Una vez que se han resuelto cada uno de los puntos del orden del día y no habiendo ningún otro más que tratar, el señor Presidente Ad-Hoc concede treinta minutos de receso para que por secretaría se redacte el acta pertinente, hecho lo cual se reinstala la sesión con los mismos intervinientes, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes y sin objeción alguna concluyendo la Junta siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos, firmando para constancia todos los intervinientes en unidad de acto con el señor Presidente Ad-Hoc y secretario que certifica. f).- Víctor Andrade M.,f).-Washington García G.,f).- Víctor H. García V.,f).- Graciela Gómez Salas.,f).-Lino Hurtado R.,f).- Antonio Larreta R.,f).-Fernando Larreta r.,F).- Vicente Mejia R.,f).- Augusto Montero,G.,f).- Manuel Pérez M.,f).- Mario Valencia A.,f).- Francisco Vargas R.,f).- José Zhume C., y, f).- Faike Ortiz N.

CERTIFICO. Que la presente es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de juntas generales al cual me remito en caso de ser necesario.


f).- VICENTE MEJIA R.
Secretario.

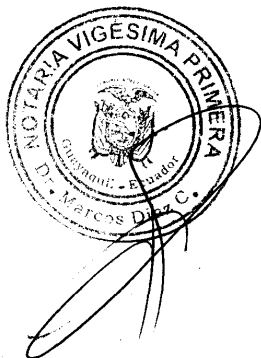
CIUDADANIA 090667049-9
MEJIA DOMINGO DOMINGO DOMINGO
BUAYAS BUAYAS BUAYAS / CONCEPCION
04 ALBERTO
QID-
BUAYAS BUAYAS
CARBO

EQUATORIANA***** V1343V2242
CASADO LETTY ZABRANO
SUPERIOR ESTIBADOR
PEDRO MEJIA
AMELIA RONCULLO
BUAYAS 19708/8002
19708/8014

0116890

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
NUMERO 090667049-9
CEDULA
MEJIA DOMINGO DOMINGO DOMINGO
APELLIDOS Y NOMBRES
PROFESION
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Este Certificado es
VALIDO POR 30 DIAS
Sustituye al Certificado de Notarías
durante este periodo
El portador del presente está obligado
a canjearlo, previo el pago de la multa
correspondiente con el
CERTIFICADO DEFINITIVO
en cualquier Tribunal Provincial Electoral
y podrá al mismo tiempo solicitar
su cambio de domicilio electoral





Esta hoja corresponde a la Escritura de: AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA SUR-GUAY S.A. "EN LIQUIDACION".

NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete

NOTARIO

1 las demás cláusulas para la validez y perfeccionamiento de la presente
2 escritura.- f) Ilegible.- Abogado Gustavo Marcel R.- Registro número dos
3 mil cuatrocientos setenta.- Guayaquil".- Hasta aquí la Minuta, es copia,
4 en consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta
5 Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública, para que surtan todos
6 sus efectos legales.- Se agregan documentos de Ley.- Leída esta
7 escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante
8 quien la aprueba en todas sus partes se afirma, ratifica y firma en
9 unidad de acto, conmigo el Notario Doy Fe.-

10

11

12

13 VICENTE DOMINGO MEJIA RONQUILLO

14 Ced. U. No. 090667044-3

15 Certi. de Vot. No.

16 "SUR-GUAY S.A. -"

17 R.U.C.No. 0991502459001

18

El Notario

19

20

21 Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE

22

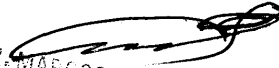
23 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que

sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo y Cuarto
2 de la Resolución No. 07-G-IJ-0007889, dictada por el Director Jurídico de
3 Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 29
4 de Noviembre del 2007, se tomó nota de la aprobación que contiene la
5 Resolución antes mencionada, al margen de la matriz de la escritura de
6 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
7 DENOMINADA SUR-GUAY S.A., EN LIQUIDACION., otorgada ante mi, el 19
8 de Noviembre del 2007; y se tomo nota del Aumento de Capital y Reforma de
9 Estatutos al margen de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
10 SUR-GUAY S.A, otorgada ante mi, el 10 de Julio de 1997.- Guayaquil, tres de
11 Diciembre del dos mil siete.-
12


DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Canciller Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 1.379
FECHA DE REPERTORIO: 09/ene/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:09

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha once de Enero del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.IJ.0007889, dictada por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A., el 29 de noviembre del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **SUR-GUAY S.A. "EN LIQUIDACION"**, la fijación del capital autorizado, el Aumento de Capital Suscrito, Reforma del Estatuto, de fojas 3.874 a 3.890, Registro Mercantil número 695. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 1379



S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA